

BUIN, 26 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4336 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- El **Memorándum N° 945** de fecha 19 de noviembre de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-60878 a nombre de **Norma Inés Morales Caro**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Providencia N° 16.929 de fecha 08 de noviembre de 2024, Ingresada por Norma Inés Morales Caro solicitando anulación de patente.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Norma Inés Morales Caro.
- ✦ Certificado Médico a nombre de Norma Inés Morales Caro emitido por Dr. José Ferrada, Centro Médico Santa Catalina de fecha 25 de octubre de 2024.
- ✦ Certificado de Defunción a nombre de José Alberto Garrido Mieres.
- ✦ Cartola Registro Social de Hogares a nombre de Norma Inés Morales Caro.

4.- La **Instrucción del Alcalde (S)** de fecha 17 de octubre de 2024, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial Rol 2-60878 a nombre de **Norma Inés Morales Caro**, Rut 4.374.012-1, ubicada en Av. Manuel Rodríguez con esquina Federico Errazuriz S/N°, Comuna de Buin.

2.- Cabe señalar que el contribuyente presenta deuda que la oficina de cobranzas gestionara el cobro correspondiente.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S).. ag
~~DISTRIBUCION~~
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU